

León, Guanajuato; a los 18 dieciocho días del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce.

**VISTO** para resolver el expediente **70/14-D**, al que se acumuló el expediente **71/14-D** relativo a las quejas interpuestas por **XXXXX Y XXXXX**, respecto de actos que consideran violatorios de Derechos Humanos cometidos en agravio de sus menores hijos **XXXXX Y XXXXX**, que atribuye a la **PROFESORA ESTELA RODRIGUEZ GUERRERO ADSCRITA A LA ESCUELA PRIMARIA RURAL “LOS TRES COLORES” DE LA COMUNIDAD DE JAMAICA, MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, C.I.N., GUANAJUATO.**

**SUMARIO:** **XXXXX** madre del niño **XXXXX** así como **XXXXX** madre del **XXXXX**, se inconformaron en contra de la Profesora **Estela Rodríguez Guerrero**, adscrita a la escuela primaria rural *Tres Colores* de la comunidad de Jamaica, en el municipio de Dolores Hidalgo, C.I.N., Guanajuato, pues señalaron que dicha funcionaria pública desplegó un trato indigno en contra de los citados niños, ellos a través de acciones de violencia física y verbal.

## CASO CONCRETO

### Violación a los Derechos del Niño en la modalidad de Violación del derecho a tener una vida libre de violencia

**XXXXX** madre del niño **XXXXX** así como **XXXXX** madre del **XXXXX**, se inconformaron en contra de la Profesora **Estela Rodríguez Guerrero**, adscrita a la escuela primaria rural *Tres Colores* de la comunidad de Jamaica, en el municipio de Dolores Hidalgo, C.I.N., Guanajuato, pues señalaron que dicha funcionaria pública desplegó un trato indigno en contra de los citados niños, ellos a través de acciones de violencia física y verbal.

En esta tesitura el niño **XXXXX** dijo: “...antes yo iba en segundo y mi maestra se llamaba **Estelita** (...) no me acuerdo cuándo, pero hacía calor antes de salir de vacaciones, yo estaba en el salón ya habíamos entrado del recreo y yo estaba platicando con un amigo pero no recuerdo quien era, de repente vi que la maestra **Estelita** iba para donde yo estaba y cuando estaba cerca de mí me pegó con una vara en mi cabeza y si me dolió, pero no lloré, y no me asusté porque ya les había pegado a otros de mis amigos del salón con la vara y les pegó a **XXXXX**, al gemelo que se llama **XXXXX**, a **XXXXX** a **XXXXX** a las niñas también les pegaba le pego a **XXXXX** y a **XXXXX**, y luego que me pegó ya me quedé callado en mí mismo lugar, y luego ya salimos de las clases y le platicué a mi mamá que la maestra me pegó, la vara con la que me pegó la maestra es con la que nos pegaba todos, porque esa vara ella la guardaba cerca de su escritorio y es una vara media delgada de este tamaño (...) y otro día después de la primera vez que me pegó yo estaba en mi lugar platicando con mi compañero de al lado el que se llama **XXXXX** que es hijo de **XXXXX** y la maestra igual que la otra vez se fue a mi lugar y sin decirme nada me pegó con un anillo grandote de color gris (...) un día la maestra **Estelita** estaba como enojada y nos regañó y nos dijo que no fuéramos de chismosos que ella nos pegaba, y no me acuerdo que más nos dijo y también a veces que ella estaba enojada nos gritaba que éramos unos hijos del diablo, y a mí me daba tristeza que la maestra nos dijera que éramos hijos del diablo (...) una vez vi que **XXXXX** le pidió permiso a la maestra **Estelita** de salir al baño, pero ella no le dejó y como él parado en su lugar ella llegó y le empujó la cabeza y con la mano le pegó en la espalda y **XXXXX** empezó a llorar y luego la maestra lo empino en el bote de la basura porque iba a vomitar por eso **XXXXX** quería salir del salón, pero ella no lo dejó...”.

Por su parte el niño **XXXXX** narró: “...desde que empezamos segundo me dio clases la maestra **Estela** (...) teníamos pocos días de haber llegado de las vacaciones cuando la maestra **Estela** mandó a uno de mis compañeros ,que sólo conozco como el gemelo, a tirar su basura porque tenía mucha tirada en el suelo, entonces el gemelo recogió la basura y se fue a tirarla al bote que está cerca de la puerta y cuando pasó frente al escritorio de la maestra, ella agarró su vara y le pegó al gemelo y este empezó a llorar, esta vara la maestra la tenía junto a su escritorio parada, recargada en el escritorio y era de tamaño grande (...) la primera vez que me pegó a mí fue un día que acaba de terminar los honores, porque los lunes hacemos honores a la Bandera, y la maestra nos decía que teníamos que entrar formados al salón, y yo creo que ella se confundió porque me dijo que iba formado en otra fila y me pegó en el cuello con la vara, el golpe que me dio me dolió mucho, y hasta me puse a llorar y también me dio mucho miedo que me volviera a pegar, este golpe me lo dio con la vara casi entrando al salón cerca de la puerta, también la maestra me pellizcó dos veces en mi mano (...) y esto me lo hizo en dos días diferentes (...) me pellizcó muy fuerte hasta me hizo llorar, yo me fui rápido a mi lugar porque tenía miedo que me fuera a pellizcar de nuevo (...) un día estábamos todos trabajando y de repente la maestra **Estela** nos gritó que éramos unos hijos del diablo, y yo me sentí mal de que ella nos hubiera dicho eso porque además ni estábamos hablando y otro día creo que un viernes antes de las vacaciones de diciembre, antes de salir a nuestras casas yo estaba sacándole punta a mi lápiz parado junto al bote de la basura, porque nos levantábamos a sacar punta hasta el bote para no tirar la basura en nuestro lugar, y yo estaba sacando punta y vi que la maestra **Estela** entró al salón, yo de repente sentí un golpe en la cabeza (...) y volteé y vi que la maestra **Estela** me pegó con la vara, y yo me fui rápido a mi lugar llorando porque me pegó muy fuerte, y luego se paró en mi lugar y me pegó muchas veces con la vara en la cabeza pero ya no me pegaba muy fuerte, además no solo a mí pegaba, ya que la maestra le pegaba otros compañeros del salón y la última vez que me pegó fue antes de salir de segundo para ir a tercero yo estaba recogiendo mis cosas casi para salir de clases y estaba parado junto a lugar metiendo

*mis cosas en mi mochila en eso sentí un golpe a la mitad de la espalda y cuando volteé vi que la maestra Estela, me había un golpe con su vara, y si me dolió pero no lloré ...". (Foja 134).*

De la lectura de los dichos de los niños **XXXXX** y **XXXXX** se advierte que los mismos son contestes en señalar, en lo general y sin especificar circunstancias de tiempo concretas, cuestión que resulta atendible a su edad y desarrollo, episodios de agresiones físicas y verbales por parte de la Profesora **Estela Rodríguez Guerrero**, pues coinciden en acontecimientos donde la profesora señalada como responsable, golpeaba a los niños con una vara así como haberlos llamado *hijos del diablo*.

Se estima que las versiones dadas por los niños **XXXXX** y **XXXXX**, representan un elemento de convicción que amerita por sí mismo de valor probatorio, máxime por el caso de tratarse niños, esto en aplicación el criterio adoptado por la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** en el caso **Átala Rifo y niñas vs. Chile**, en el cual se razona que las declaraciones de las presuntas víctimas no pueden ser valoradas aisladamente sino dentro del conjunto de las pruebas del proceso, ya que son útiles en la medida en que pueden proporcionar mayor información sobre las alegadas violaciones y sus consecuencias.

Luego, este Organismo protector de derechos humanos, considera que un criterio respecto del valor probatorio que asiste a la declaración de un niño o niña en materia de derechos humanos, y que deriva de la interpretación extensiva del artículo 12.1 de la **Convención Sobre los Derechos del Niño**, en el cual se establece la obligación estatal escuchar al menor afectado dentro de cualquier procedimiento judicial o administrativo, pues establece: "*Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. 2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional...*", norma que conjugada con el Principio del **interés superior del niño** previsto en el artículo 21 de la **Convención Sobre los Derechos del Niño** que determina: "*...Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial...*", resulta en que escuchar a niñas, niños y adolescentes, como es el caso de **XXXXX** y **XXXXX**, significa, en principio, conceder credibilidad a su dicho, lo anterior en razón precisa de su minoría de edad, y cuyas manifestaciones han de presumirse carentes de malsana intención, máxime cuando dentro del acervo probatorio existen diversos de elementos de prueba que apoyan de manera eficaz su versión respecto de los hechos dolidos, como es en el caso particular.

Mismo criterio de valoración ha de seguirse con los testimonios de los niños **XXXXX** y **XXXXX** así como de las niñas **XXXXX** y **XXXXX**, quienes de nueva cuenta indicaron que la Profesora **Estela Rodríguez Guerrero** desplegó actos de violencia física y verbal en contra de su alumnado, y en concreto de los niños **XXXXX** y **XXXXX**.

En este tenor **XXXXX** dijo: "*...conozco a XXXXX y XXXXX porque son mis compañeros de clase, la maestra Estela era muy mala con ellos porque siempre les pegaba durante la clase, esto lo veíamos los demás alumnos de clase, les pegaba muy fuerte con la mano cerrada en la cabeza, la maestra tiene un anillo el cual usa en la mano izquierda es de color gris con algo rojo en medio y una vez golpeó a XXXXX y XXXXX, les pegó en la frente y les dejó rojo, les pegaba manazos en el brazo, les pegaba nada más por su gusto, también me di cuenta que cuando mis compañeros XXXXX y XXXXX le llevaban sus trabajos a revisión les decía que estaban mal y algunas veces les borraba una parte del trabajo, además cuando escribían mal les pegaba en los brazos con el puño, decía gritando "ratas escuincles", y luego decía "son feos y que no hacen nada bien", gritaba "hijos del demonio", una vez a mis compañeros XXXXX y XXXXX no los dejó salir al baño porque no habían terminado su trabajo de español que estábamos haciendo (...) la maestra Estela le ha pegado a mi compañero XXXXX con un palo de una bandera en el brazo izquierdo (...) en una ocasión la maestra le pegó con una vara en la espalda a mi compañero XXXXX pero no sé por qué, la maestra se porta igual con todos nosotros, nos gritaba y nos pegaba...*".

A su vez **XXXXX** expuso: "*...cuando iba en segundo año tenía otra maestra que se llama Estela, conozco a XXXXX porque es mi compañero en la Escuela desde primero de primaria, a él la maestra Estela le pegaba en las pompis con su mano cuando estábamos en nuestro salón, no sé decir la hora ni los días y le pegaba porque se miaba (orinaba) en los calzones, (...) un día estábamos en nuestro salón de clases y la maestra Estela le pegó a XXXXX en su mano (...) esto con un añillo grande que se ponía aquí (...) la maestra nos decía que no anduviéramos de chismosos y levantaba un poco la voz y decía "escuincles del demonio" nunca vi que la maestra le pegara a XXXXX con una vara, ni que le pegara con un anillo en la cabeza (...) XXXXX estaba parado de su lugar y platicando, no me acuerdo con quién de mis compañeros, la maestra Estela lo empujó de su espalda y se cayó al piso y lloró (...) a XXXXX lo conozco porque es mi compañero (...) XXXXX estaba parado de su lugar y la maestra Estela lo pellizó de su brazo...*".

En igual tenor **XXXXX** narró: "*...conozco a XXXXX y XXXXX, son mis compañeros en la escuela. En cuanto a lo que le pasó a XXXXX cuando íbamos en segundo con la maestra Estela, ella le pegaba jalándole las orejas, el pelo, esto pasaba dentro del salón, porque XXXXX se paraba a platicar con XXXXX y XXXXX, la maestra iba por él y lo regresaba a su lugar (...) no recuerdo si la maestra llegó a pegarle con algún objeto o vara; a mí se me llegó a caer una regla que tengo en clase dentro del salón y la maestra tomó la regla que se dobla y con ésta le pegó a XXXXX y a XXXXX, esto fue en varias veces,*

durante más de un día (...) una vez que le había pegado a XXXXX él le dijo a su mamá que la maestra le pegó en el salón, pero la maestra nos dijo a todos que no le dijéramos a nadie que le había pegado a XXXXX, no nos dice palabras ofensivas que yo recuerde; XXXXX no pedía permiso para ir al baño y él se hacía pipí en el salón, los niños le decían cosas, como niño cochino y la maestra también le decía "niño cochino" yo vi una vez que la maestra empujó a XXXXX de la cabeza cuando él estaba trabajando en su lugar, ese día no estaba parado; otro día estábamos en el salón XXXXX fue al lugar de XXXXX a interrumpirlo en su trabajo y él le decía a XXXXX que se fuera a su lugar, en eso llegó la maestra y le aventó la cabeza a XXXXX pero no le pasó nada; solo lo aventó para delante con la mano; no recuerdo que le haya pegado en la espalda y ni que haya llorado (...)yo me di cuenta que la maestra pellizcaba a XXXXX pero no recuerdo cuándo, esto sucedió cuando él se iba al lugar donde estaba XXXXX, la maestra buscaba a XXXXX porque no estaba en su lugar y lo regresaba a su lugar, lo pellizcaba de su brazo izquierdo (...) le jalaba la piel lo llevaba a su lugar y lo sentaba esto fue en tres ocasiones (...) una vez la maestra le jaló el cabello pero no supe por qué sólo que él estaba en su lugar y le jaló el cabello de la parte de enfrente, no vi que la maestra le pegara con algún objeto o palo...".

Finalmente XXXXX indicó: "...En cuanto a lo que le pasó a XXXXX cuando íbamos en segundo con la maestra **Estela**, recuerdo que cuando andábamos parados nos pegaba con un anillo grande (...) que tiene como un diamante rojo que traía en la mano derecha, ella hacía la mano como un puño y nos pegaba en la cabeza, a XXXXX le pegó varias veces con el anillo también a XXXXX, fueron más de una vez cuando estos se paraban de su lugar les decía váyanse a su lugar y les pegaba con el anillo (...) la maestra le pegó a XXXXX en la espalda con la vara por andar parado pero en la cabeza nos daba con el anillo, también me di cuenta que una vez que estaba platicando XXXXX con el otro XXXXX le pegó en la cabeza esto fue en el salón de clase, no recuerdo la hora ni la fecha, una vez la maestra nos dijo "chismosos" que si ya habíamos ido de chismosos que porque nuestras mamás ya le habían ido a reclamar porque nos pegaba y le había pegado a XXXXX, también nos decía "escuincles del demonio", esto lo decía estaba parado; Otro día estábamos en el salón XXXXX fue al lugar de XXXXX a interrumpirlo en su trabajo y él le decía a XXXXX que se fuera a su lugar, en eso llegó la maestra y le aventó la cabeza a XXXXX pero no le pasó nada, solo lo aventó para delante con la mano (...) yo me di cuenta que la maestra pellizcaba a XXXXX pero no recuerdo cuando esto sucedió cuando él se iba al lugar donde estaba XXXXX, la maestra buscaba a XXXXX porque no estaba en su lugar y lo regresaba a su lugar, lo pellizcaba de su brazo izquierdo (...) le jalaba la piel lo llevaba a su lugar y lo sentaba esto fue en tres ocasiones, y era casi para salir al recreo como a las diez y media, no recuerdo si a mi compañero XXXXX le hacía algo al pararse a tirar basura, solo me di cuenta que una vez la maestra le jaló el cabello pero no supe por qué, solo que él estaba en su lugar y le jaló el cabello de la parte de enfrente, no vi que la maestra le pegara con algún objeto o palo, los días lunes había honores a la bandera pero no vi que la maestra le pegara a XXXXX cuando estábamos entrando al salón después de honores...".

Así, encontramos que dentro del caso materia de estudio las versiones de los niños XXXXX y XXXXX en las que se identifican como víctimas de violencia dentro del entorno escolar y señalan como generadora de la misma a la Profesora **Estela Rodríguez Guerrero**, encuentran eco probatorio en sus propias declaraciones así como la de los testigos de los niños XXXXX y XXXXX así como de las niñas XXXXX y XXXXX, quienes todos en lo general y esenciales refirieron actos de violencia por parte de la servidora pública señalada como responsable, como golpes con un anillo, con una vara, pellizcos y dichos como *hijos del demonio*, los mismos en su conjunto resultan elementos de convicción suficientes para tener como probada la conducta dolida, misma que se traduce en una violación al derecho al **acceso a una vida libre de violencia** reconocido como principio dentro de la fracción V cinco del artículo 5 cinco de la Ley para la Protección de niñas, niños y adolescentes del estado de Guanajuato, mismo que se encuentra relacionado con los derechos sustantivos y adjetivos establecidos por la **Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios** y con el derecho a la dignidad humana reconocido por el artículo 1º primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23.1 de la Convención sobre los derechos del niño y el derecho a la integridad personal reconocido por el artículo 5 cinco de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

De conformidad con lo expuesto en los párrafos que anteceden se estima que en el presente existen elementos de prueba suficientes, mismos que al ser analizados tanto en lo particular como en su conjunto permiten arribar a la acreditación del punto de queja expuesto; razón por la cual es dable emitir señalamiento de reproche en contra de la Profesora **Estela Rodríguez Guerrero** por la violación a los derechos humanos de los niños XXXXX y XXXXX en la modalidad de **Violación del derecho a tener una vida libre de violencia**.

En mérito de lo anteriormente expuesto en razones y fundado en derecho, resulta procedente emitir las siguientes:

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.-** Esta Procuraduría de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato **Recomienda** al Ingeniero **Eusebio Vega Pérez**, Secretario de Educación de Guanajuato, instruya se determine, a través de procedimiento administrativo, la responsabilidad de la Profesora **Estela Rodríguez Guerrero**, adscrita a la escuela primaria rural *Tres Colores* de la comunidad de Jamaica, en el municipio de Dolores Hidalgo, C.I.N., Guanajuato, respecto de la **Violación a los Derechos del Niño** en la modalidad de

**Violación del derecho a tener una vida libre de violencia** que le fuera reclamada por **XXXXX** madre del niño **XXXXX**, así como por **XXXXX** madre del menor **XXXXX**.

**SEGUNDA.-** Esta Procuraduría de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato **Recomienda** al Ingeniero **Eusebio Vega Pérez**, Secretario de Educación de Guanajuato, instruya se capacite en materia de derechos humanos, con especial enfoque de protección de derechos humanos de niñas y niños, a la Profesora **Estela Rodríguez Guerrero**; lo anterior atento a los argumentos expuestos en el caso concreto.

La autoridad se servirá informar a este organismo si acepta las presentes recomendaciones en el término de cinco días hábiles posteriores a su notificación y, en su caso, dentro de los 15 quince días naturales posteriores aportará las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Notifíquese a las partes y, téngase como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió y firmó el **Licenciado GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA**, Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.